

Precios de suscripción

	Pesetas
Un mes....	2
LOGRÓÑO	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
Un mes....	2'50
FUERA DE LA CAPITAL	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.^a del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Majestad la Reina telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer, lo que sigue:

«Según me comunica Decano Médicos Cámara, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta Doña Beatriz continúan en estado satisfactorio.

SS. AA. RR. los Infantes no tienen novedad.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Julio.)

Ministerio de Hacienda**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los Sres. Magne y Larre, fabricantes de escobones, en la que solicitan que los de crin animal ó de fibras vegetales adeuden por la partida 458 del Arancel vigente, según determina el Repertorio, en vez de la 666 que se aplica.

Visto el texto de las dos partidas citadas y la llamada del Repertorio referente á escobas y escobones:

Consideran lo que, como cepillos, no puede reputarse más que los útiles que vulgarmente se conocen con este nombre, ó sea los que sirven para limpiar la ropa, los sombreros, las uñas, las botas, el pelo, los dientes, y asimismo las bruzas y los limpiatubos y

los dientes y las uñas, y por extensión los que se usan para alisar el pelo de los caballos, ó sea las bruzas y los limpiatubos y aquellos que se emplean para frotar los objetos delicados dándoles lustre; y que los artefactos que se utilizan para limpiar los suelos y las paredes no son tales cepillos, en el sentido genuino de la palabra, y por esto reciben el nombre de escobones:

Considerando que por la tarifa 666 únicamente deben adeudar los cepillos propiamente dichos, es decir, los que se destinan á los usos que antes se indican, y por la partida 458, que el Repertorio asigna á las escobas y escobones, los artefactos de esta clase que se destinan á la limpieza de suelos y paredes, así como también los que se utilizan para el mismo fin con aplicación á los coches, máquinas y otros usos análogos, siendo necesario modificar en tal sentido la respectiva llamada del Repertorio con el fin de evitar más dudas en lo sucesivo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Aranceles y Valaciones, ha tenido á bien declarar:

1.^a Que los escobones para limpiar los suelos, paredes, coches, máquinas y otros usos análogos deben adeudar por la partida 458 del Arancel vigente y, en su consecuencia, se modifique la correspondiente llamada del Repertorio en la siguiente forma: «Escobas y escobones para limpiar suelos, paredes, coches, máquinas y los demás análogos, cualquiera que sea la materia que se componga, Partida 458»; y

2.^a Que por cepillos adeudables por la partida 666 del Arancel debe entenderse los que sirven para limpiar la ropa, los sombreros, las uñas, las botas, el pelo, los dientes, y asimismo las bruzas y los limpiatubos y

aquellos que se emplean para frotar los objetos delicados dándoles lustre.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1909.

BESADA

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 1.^a de Julio.)**Sección Judicial****JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA**

Don Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de Calahorra y su partido; Por el presente se hace saber: Que el dia veinte de Julio próximo á las once de la mañana en la sala de este Juzgado, se venderán en pública subasta para satisfacer responsabilidades de causa criminal, las fincas propias de Francisco Torres Martínez, radicantes en Alcanadre, que se describen así:

1.^a Heredad, término Peñacasa, de dos celemines; linda Norte, Dominica Torres; Sur, Victoria Maestre; Este, vía férrea, y Oeste, la Pasada; su valor. 25

2.^a Otra, término Sequeros, de cuatro celemines; linda Norte, María Salas; Sur, Isidora Elvira; Este, herederos de Juana Antonia Barco, y Oeste, Francisco López; su valor. 20

3.^a Otra, término Callejón de la Mesa, de una fanega y seis celemines; linda Norte y

Pesetas

Sur, lleco; Este, Miguel Gil, y Oeste, Marcos Royo; su valor. 80

4.^a Otra, término Horcajo, de dos celemines; linda Norte, José Fernández; Sur, Pedro San Juan; Este, camino, y Oeste, lleco; su valor. 85.^a Otra, término Prado, de seis celemines; linda Norte y Oeste, Eusebio Barco; Sur, Pedro Martínez, y Este, herederos de Bernardino Rupe-rez; en. 1006.^a Otra, término Horcajo, de tres celemines; linda Norte, José Fernández; Sur, Pedro San Juan; Este, camino, y Oeste, lleco; en. 127.^a Otra, término Horcajo, de cinco celemines; linda Norte, Romualdo Díaz; Sur, Lope Martínez; Este, Casimiro Royo, y Oeste, Agustín Boces; su valor. 158.^a Otra, término Horcajo, de siete celemines; linda Norte, Pedro Torres; Sur, María Salas; Este, Gervasio Ro-mero, y Oeste, Casimiro Fer-nández; su valor. 219.^a Otra término La Cum-bre, de ocho celemines; linda Norte y Sur, Gregorio Martínez; Este y Oeste, Félix Martínez; su valor. 2410.^a Otra, término Los Al-mendros, de seis celemines; linda Norte, Manuel Taza; Sur, el mismo; Este, Elías Martínez, y Oeste, Francisco Gutiérrez; su valor. 18

En la subasta regirán las condiciones legales.

Dado en Calahorra á veintidos de Junio de mil novecientos nueve.— Jorge A. Sánchez.—P. S. O., Elías González.

1525

APELLIDOS, NOMBRE Y apodo del procesado	NATURALEZA, ESTADO, profesión u oficio	ÚLTIMOS domicilios	DELITO	AUTORIDAD ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Pérez Clavijo, Narciso.	Cintruénigo, partido de Tudela. (Navarra), sillerío, 30 años, soltero, hijo de Señor y Señora Casanete, sabe leer y escribir.	Irun.	Estatu.	Juez de instrucción de Logroño, en el plazo de diez días.

Logroño 28 de Junio de 1909.—El Oficial habilitado, Primitivo Murga.—V.º B.: El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.

cribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Construcción del Matadero

	Ptas. Cts.
Marcial López, mensual.	99 65
Claudio Anguiano, 6 jornales á 3'25 pesetas.. . .	19 50
Abundio Campos, 6 id. á 3 id.	18 "
Martín Navajas, 6 id. á 3 id.	18 "
Miguel Tré, 6 id. á 3 id.	18 "
Eustasio Fernández, 5 y 3 1/4 id. á 3 id.	17 25
Fructuoso Caraballos, 6 id. á 3 id.	18 "
Matías Sáenz, 6 id. á 3 id.	18 "
Francisco Galilea, 6 id. á 3 id.	18 "
Juan Alonso, 6 id. á 3 id.	18 "
Santiago Marín, 6 id. á 3'25 id.	19 50
Demetrio Calvo, 6 id. á 3 id.	18 "
Antonio Fernández, 6 id. á 2 id.	12 "
Andrés Ladrón, 6 id. á 2 id.	12 "
Crisóstomo Zabala, 5 y 3 1/4 id. á 2'25 id.	12 93
Ignacio Benavente, 6 id. á 2 id.	12 "
Venancio López, 6 id. á 1'75 id.	10 50
Antonio Viniegra, 6 id. á 1'75 id.	10 50
Diego Sillero, 6 id. á 2 idem.	12 "
Julián Aragón, 6 id. á 2 idem.	12 "
Julián Arizu, 6 id. á 2 idem.	12 "
Manuel Lamuela, 5 id. á 2 fd.	10 "
Santiago Pascual, 5 id. á 2 fd.	10 "
Bruno Torralba, 4 id. á 2 id.	8 "
Leonardo Sanche, 6 id. á 2 id.	12 "
Fermín Alduán, 1 1/2 fd. á 2 idem.	1 "
Pablo Ormachea, 6 id. á 1'75 id.	10 50
Pedro Ferrer, 6 id. á 2 idem.	12 "
José Sanz, 6 id. á 2 id.	12 "
Julián Blanco, 6 id. á 1'50 id.	9 "
Arsenio Ubago, 5 id. á 2 id.	10 "
Antolín Iglesias, 6 id. á 2 fd.	12 "
Casiano Martínez, 1 y 1/2 id. á 2 id.	3 "
Félix Fonso, 6 id. á 1'75 idem.	10 50
Hilario Martínez, 6 id. á 1'25 id.	7 50
Feliciano Grábalos, 6 id. á 1 id.	6 "
Bernardino Grábalos, dibujante, diez horas á 0'50 idem.	5 "
TOTAL.	930 33

2.ª Semana

	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
Claudio Anguiano, 4 jornales á 3'25 pesetas.	13 "	Juan Alonso, 4 jornales á 3 pesetas.	12 "
Abundio Campos, 4 fd. á 3 id.	12 "	Santiago Marín, 4 y 3 1/4 id. á 3'25 id.	15 43
Martín Navajas, 5 id. á 3 id.	15 "	Demetrio Calvo, 4 id. á 3 id.	12 "
Miguel Tré, 5 id. á 3 id.	15 "	Santos Nalda, 5 id. á 3 id.	15 "
Eustasio Fernández, 5 id. á 3 id.	15 "	José María Baños, 5 fd. á 3 id.	15 "
Fructuoso Caraballos, 5 id. á 3 id.	15 "	Valentín Chasco, 4 y 1/2 id. á 3 fd.	13 50
Diego Sillero, 5 id. á 3 id.	15 "	Tiburcio Peña, 5 id. á 3 idem.	15 "
Julian Aragón, 5 id. á 2 idem.	12 "	Vicente Vallepuga, 5 id. á 2'50 id.	12 50
Julián Arizu, 5 id. á 2 idem.	12 "	Manuel Suárez, 5 id. á 2'50 id.	12 50
Manuel Lamuela, 5 id. á 2 fd.	10 "	Valentín Arao, 7 id. á 2 id.	14 "
Santiago Pascual, 5 id. á 2 fd.	10 "	Fernando Alarcia, 7 id. á 2'25 id.	15 75
Bruno Torralba, 4 id. á 2 id.	8 "	Sixto Díaz, 5 id. á 2 id.	10 "
Leonardo Sanche, 6 id. á 2 id.	12 "	José Laura, 5 id. á 2 id.	10 "
Fermín Alduán, 1 1/2 fd. á 2 idem.	1 "	Rafael Castellanos, 5 fd. á 2 id.	10 "
Pablo Ormachea, 6 id. á 1'75 id.	10 50	Gabino Otero, 5 id. á 2 idem.	10 "
Pedro Ferrer, 6 id. á 2 idem.	12 "	Marcel García, 5 id. á 2 id.	10 "
José Sanz, 6 id. á 2 id.	12 "	Pedro Roldán, 4 id. á 2 idem.	8 "
Julián Blanco, 6 id. á 1'50 id.	9 "	Florentino Quintana, 5 id. á 1'75 id.	8 75
Arsenio Ubago, 5 id. á 2 id.	10 "	Daniel Lalinde, 5 id. á 1'75 id.	8 75
Antolín Iglesias, 6 id. á 2 fd.	12 "	Perfecto Infante, 5 id. á 2 id.	10 "
Casiano Martínez, 1 y 1/2 id. á 2 id.	3 "	Emeterio Benito, 5 id. á 2 id.	10 "
Félix Fonso, 6 id. á 1'75 idem.	10 50	Toribio Muro, 5 id. á 2 idem.	10 "
Hilario Martínez, 6 id. á 1'25 id.	7 50	Urbano Santa María, 5 id. á 2 id.	10 "
Feliciano Grábalos, 6 id. á 1 id.	6 "	Valentín Martínez, 5 id. á 2 id.	10 "
Bernardino Grábalos, dibujante, diez horas á 0'50 idem.	5 "	Cayo Noguerado, 4 y 1/2 id. á 1'75 id.	7 87
TOTAL.	930 33	Modesto Pérez, 5 id. á 2 idem.	10 "
		Juan Varona, 5 id. á 2 id.	10 "
		Alejandro Castellanos, 5 id. á 2 id.	10 "
		Petronilo Ballano, 5 id. á 2 id.	10 "
		Julián Oca, 5 id. á 2 id.	10 "
		Macario Calvo, 5 id. á 1'75 id.	8 75
		Demetrio Pinillos, 4 id. á 2 id.	8 "
		Antonio Fernández, 5 id. á 2 id.	10 "
		Andrés Ladrón, 5 id. á 2 id.	10 "
		Crisóstomo Zabala, 5 id. á 2'25 id.	11 25
		Ignacio Benavente, 5 id. á 2 id.	10 "
		Venancio López, 4 y 1/2 id. á 1'75 id.	7 87
		Antonio Viniegra, 5 id. á 1'75 id.	8 75
		Diego Sillero, 5 id. á 2 id.	10 "
		Idem.	10 "
		Julián Aragón, 5 id. á 2 id.	10 "
		Total.	10 50

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO

—

Año de 1909

MES DE ABRIL

Recibidos en el Ayuntamiento el día

1.º Semana

1305

NOTA de los gastos originados durante el presente mes en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETÍN, en cumplimiento de lo que pres-

	Ptas. Cts.
Julián Arizu, 5 jornales á 2 pesetas.	10 "
Manuel Lamuela, 5 id.	10 "
á 2 id.	10 "
Santiago Pascual, 5 id. á 2 id.	10 "
Bruno Torralba, 1 id. á 2 id.	2 "
Leonardo Sancho, 5 id. á 2 id.	10 "
Fermín Alduán, 2 y 1/2 id. á 2 id.	5 "
Pablo Ormachea, 5 id. á 1'75 id.	8 75
Pedro Ferrer, 4 y 1/2 id. á 2 id.	9 "
José Sanz, 5 id. á 2 id.	10 "
Julián Blanco, 5 id. á 1'50 id.	7 50
Arsenio Ubago, 5 id. á 2 id.	10 "
Antolín Iglesias, 5 id. á 2 id.	10 "
Casiano Martínez, 5 id. á 2 id.	10 "
Félix Fonso, 5 id. á 1'75 idem.	8 75
Hilario Martínez, 5 id. á 1'25 id.	6 25
Feliciano Grábalos, 3 y 1/2 id. á 1 id.	3 50
TOTAL.	667 42

3.ª Semana

	Ptas. Cts.
Claudio Anguiano, 5 y 1/2 jornales á 3'25 pesetas.	17 87
Abundio Campos, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16 50
Martín Navajas, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16 50
Miguel Tré, 5 id. á 3 id.	15 "
Eustasio Fernández, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16 50
Fructuoso Caraballos, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16 50
Matías Sáenz, 6 id. á 3 id.	18 "
Francisco Galilea, 6 id. á 3 id.	18 "
Juan Alonso, 4 y 1/2 id. á 3 id.	13 50
Santiago Marín, 5 y 1/4 id. á 3'25 id.	17 06
Demetrio Calvo, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16 50
Santos Nalda, 4 y 1/2 id. á 3 id.	13 50
José María Baños, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16 50
Víctor Sampedro, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16 50
Valentín Chasco, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16 50
Tiburcio Peña, 5 id. á 3 id.	15 "
Vicente Vallepuga, 5 y 1/2 id. á 2'50 id.	13 75
Manuel Suárez, 5 y 1/2 id. á 2'50 id.	13 75
Valentín Arao, 7 id. á 2 idem.	14 "
Fernando Alarcía, 7 id. á 2'25 id..	15 75
Sixto Díaz, 5 id. á 2 id.	10 "
José Laura, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Rafael Castellanos, 5 id. á 2 id.	10 "
Gabino Otero, 5 y 1/4 id. á 2 id.	10 50
Pedro Roldán, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "

	Ptas. Cts.
Florentino Quintana, 5 y 1/2 jornales á 1'75 pesetas.	9 62
Daniel Lalinde, 4 y 3/4 id. á 1'75 id.	8 31
Perfecto Infante, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Emeterio Benito, 5 id. á 2 id.	10 "
Toribio Muro, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Urbano Santa María, 2 id. á 2 id.	4 "
Valentín Martínez, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Cayo Noguerado, 5 y 1/2 id. á 1'75 id.	9 62
Modesto Pérez, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Juan Varona, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Alejandro Castellanos, 5 id. á 2 id.	10 "
Marcial García, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Petrónilo Ballano, 3 y 1/2 id. á 2 id.	7 "
Julián Oca, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Macario Galvo, 4 y 1/4 id. á 1'75 id.	7 43
Demetrio Pinillos, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Antonio Fernández, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Andrés Ladrón, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Crisóstomo Zabala, 5 y 1/2 id. á 2 id.	12 37
Ignacio Benavente, 3 y 1/2 id. á 2 id.	7 "
Venancio López, 5 y 1/2 id. á 1'75 id.	9 62
Antonio Viniegra, 5 id. á 1'75 id.	8 75
Diego Sillero, 5 y 1/2 id. á 2 idem.	11 "
Julián Aragón, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Julián Arizu, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Manuel Lamuela, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Santiago Pascual, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Bruno Torralba, 5 id. á 2 id.	10 "
Leonardo Sancho, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Pablo Ormachea, 5 y 1/2 id. á 1'75 id.	9 62
Pedro Ferrer, 4 y 1/2 id. á 2 id.	9 "
José Sanz, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Julián Blanco, 5 y 1/2 id. á 1'50 id.	8 25
Arsenio Ubago, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Antolín Iglesias, 4 y 3/4 id. á 2 id.	9 50
Casiano Martínez, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11 "
Feliciano Grábalos, 5 y 1/2 id. á 1'75 id.	9 62
Félix Fonso, 4 id. á 1 idem.	4 "
Hilario Martínez, 5 y 1/2 id. á 1'25 id.	6 87
TOTAL.	749 26

Anuncios oficiales**Segunda subasta**

to, para las reclamaciones procedentes.

Briones 28 de Junio de 1909.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

CORPORALES

1542

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base en los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

1539

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adorados de los requisitos que previene el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus instancias en legal forma y demás documentos en el plazo de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Herce 30 de Junio de 1909.—El Alcalde interino, Plácido Ruiz.

TUDELLILLA

1540

Formado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa para el actual año de 1909, queda expuesto al público por ocho días en el sitio de costumbre, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Tudellilla 28 de Junio de 1909.—El Alcalde ejerciente, Bonifacio Hernández.

URUÑUELA

1541

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1910, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes los interesados.

Uruñuela 28 de Junio de 1909.—El Alcalde, Vicente Sáenz de Santa María.

BRIONES

1543

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base en los repartimientos de la contribución del año 1910, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento,

para las reclamaciones procedentes.

Corporales 30 de Junio de 1909.—El Alcalde, Severiano Merino.

FONZALECHE

1523

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base en la contribución del próximo año de 1910, así como el recuento de la ganadería, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para las reclamaciones que estimen procedentes.

Fonzaleche 23 de Junio de 1909.—El Alcalde, Ricardo M. Salinas.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

1527

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año de 1908, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, para los fines prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 27 de Junio de 1909.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

PRÉJANO

1551

Don Domingo Sota Diago, Alcalde constitucional de la villa de Prédano, por fijadas por el

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1908, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos tengan á bien hacer uso de este derecho y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Prédano 23 de Junio de 1909.—Domingo Sota.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1518

CAPITAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1909

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	4
4 Viruela (5)	2
5 Sarampión (6)	2
6 Escarlatina (7)	2
7 Cequeluche (8)	1
8 Difteria y crup (9)	1
9 Grippe (10)	6
10 Córrea asiática (12)	2
11 Córrea nostras (13)	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13 Tuberculosis pulmonar (27)	4
14 Tuberculosis de las meninges (28)	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	1
16 Sifilis (36)	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	1
18 Meningitis simple (61)	3
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	3
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	2
21 Bronquitis aguda (90)	2
22 Bronquitis crónica (91)	2
23 Neumonía (93)	2
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	2
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	1
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	2
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	2
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	2
29 Cirrosis del hígado (112)	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperal) (137)	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	1
36 Debilidad senil (154)	2
37 Suicidios (155 á 163)	1
38 Muertes violentas (164 á 176)	3
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas (77 á 179)	1
TOTAL	40

Logroño 23 de Junio de 1909.—El Jefe de Estadística interino, Heraclio García.

**

Capital de Logroño

AÑO DE 1909

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	20.789
NÚMERO DE HECHOS.	
Absolute	{ Nacimientos (1) 59 Defunciones (2) 40 Matrimonios 12
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3) 2'84 Mortalidad (4) 1'92 Nupcialidad 0'58
NÚMERO DE NACIDOS.	
Vivos	{ Varones 29 Hembras 30
Vivos	{ Legítimos 52 Ilegítimos 4
Muertos	{ Expósitos 3 TOTAL 59
Muertos	{ Legítimos 5 Ilegítimos 1 Expósitos 7 TOTAL 6
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	
Varones	21
Hembras	19
Menores de 5 años	10
De 5 y más años	30
En hospitales y casas de salud	13
En otros establecimientos benéficos	4
TOTAL	17

Logroño 23 de Junio de 1909.—El Jefe de Estadística interino, Heraclio García.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Logroño.—Imp. Provincial